

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/006/2022

Ciudad de México a 22 de septiembre del 2022

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su solicitud número 330044822000006 recibida el 19 de septiembre del 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la cual usted solicitó la siguiente información que a continuación se indica:

“En referencia al procedimiento LA-006000998-E170-2019 relativo a la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, solicito conocer si se ha formalizado algún convenio modificatorio y de ser así su vigencia, así como los montos mínimos y máximos de la ampliación, los proveedores por partida y la cantidad de unidades contratadas. Otros datos para su localización: ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE”

Sobre el particular se le informa que de conformidad a lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta organización sindical no es competente para atender su petición mencionada, ya que acorde a su estatuto sindical, no maneja información como la que usted pide, al ser una organización social, cuyo objeto social es la defensa de los derechos laborales de sus trabajadores, pudiendo consultar el Estatuto en el siguiente hipervínculo:

https://www.snit-semarnat.com/files/ugd/e43d7e_1406237fdfe24ce893f6a762c3030191.pdf

En razón de lo anterior, probablemente la entidad que pudiera manejar dicha información y toda vez que usted solicita información relacionada con arrendamiento de transporte vehicular terrestre sobre el tema señalado, se le sugiere dirija su petición a la Unidad de Transparencia de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, a través del siguiente hipervínculo:

<https://www.sct.gob.mx/transparencia-sct>

Esta respuesta se pondrá a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al correo electrónico proporcionado, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTÉS RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES